

# CARTA PASTORAL

QUE EL EXMO. E ILMO. SR.

## OBISPO DE CÓRDOBA

dirige

### AL CLERO Y DEMÁS FIELES DE SU DIÓCESIS

*para publicar la Indulgencia Plenaria en forma de Jubileo concedida por Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX en 1.º de Agosto de 1854.*



CÓRDOBA:



Imprenta y Litografía de Don Fausto Garcia Tena.—1855.

12.77.207

# CARTA PASTORAL

QUE SE LEYÓ EN EL S. DE 1837

DE LOS PASTORES DE LA IGLESIA

DE

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN VIRTUD DE LA LEY DE 1837  
Y EN VIRTUD DE LA LEY DE 1837  
Y EN VIRTUD DE LA LEY DE 1837



COMUNICADA



# NOS D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON,

por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Córdoba, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden Española de Carlos 3.º, del Consejo de S. M., &c.

Al Venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia, á los Vicarios Arciprestes, Párrocos y demás Eclesiásticos, á las Religiosas. y á todos los fieles de nuestra Diócesis, salud en nuestro Sr. Jesucristo y constante solicitud en conserrar a unídad del espíritu con el santo vínculo de la paz.

**A**madros hermanos é hijos nuestros: continuando nuestro Santísimo Padre Pio IX, con el portentoso celo y amor paternal de que incesantemente está dando pruebas á los miembros de la Santa Iglesia Católica, en que como Cabeza Visible y Vicario de Jesu-Cristo ejerce por institucion divina el primado de honor y jurisdiccion, despues de habernos colmado de gracias espirituales y de habernos franqueado varias veces con indecible generosidad apostólica el preciosísimo tesoro que le está confiado por el Señor para nuestra salud y remedio de nuestras miserias, se ha dignado por último repetir sus bondades concediendonos benignamente *una plenísima indulgencia en forma de Jubileo* por su Encíclica dada en S. Pedro de Roma á 4.º de Agosto del año próximo pasado, que se nos ha comunicado en latín por el Ilmo. Sr. Encargado de negocios de S. S. en Madrid, y por el Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traducida al Castellano por la Secretaria de la Interpretacion de lenguas para su publicacion, circulacion y cumplimiento.

El principal objeto y el pensamiento culminante de este

respetable y sobremanera interesante documento es enteramente conforme al espíritu, á las santas miras y á la práctica constante de Ntra. Madre la Iglesia, que en circunstancias de primera importancia en el orden religioso y en situaciones calamitosas y de peligros extraordinarios para los pueblos, siempre se ha propuesto disponer fervientes preces al Soberano Padre de las luces y de las misericordias, dispensar á sus hijos auxilios y consuelos proporcionados á las aflicciones y ejercer con ellos la piedad é indulgencia propia de Madre tierna, cual no es posible hallarla en la tierra ni aun figurárnosla en nuestra escasa y débil comprensión. De aquí procede la grande utilidad de que semejantes concesiones pontificias circulen íntegras entre los fieles; y por eso tendreis presente, amados nuestros, que cuando en 20 de Febrero de 1854 os anunciamos otra indulgencia plenaria también en forma de Jubileo para suplir el universal del año Santo, que debió celebrarse en el anterior y no lo permitieron las amarguras de aquella época, os copiamos literalmente la circular de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares en que se extendió á todos los países Católicos la indulgencia concedida antes por S. S. á la Italia é Islas adyacentes, porque cuando se trata de mandatos, exortaciones y mercedes del Padre Comun ó de los que hablan en virtud de su inmediata delegacion, no es posible hallar palabras tan autorizadas, solemnes y eficaces como las suyas, ni lenguaje que inspire igual respeto y conviccion; y en verdad que hoy, ya se atiende á los sublimes lines de la Encíclica, ya á los poderosos motivos que han escitado al Santo Padre á dirigirnósla, ya á la descripcion patética que nos hace de la situacion afflictiva del Orbe Católico, ya en fin á lo que previene y exige confiadamente de los Prelados y de los subditos, no puede considerarse en el momento menos necesario que ha podido serlo jamás el que á nuestra voz preceda la del Pastor Supremo, que nos dirija, enseñe y fortifique y hasta en los pormenores nos conduzca por un mismo camino. Es la siguiente: leedla y medítadla.

*A los venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demas Ordinarios que se hallen en gracia y comunión con la*

*Sede Apostólica. — Pío IX Papa. — Venerables hermanos. Salud y la bendición Apostólica. — Al contemplar con la solícitud y afecto de Nuestro apostólico amor a todo el Orbe Católico, apenas podemos expresar con palabras; Hermanos venerables, de cuan profundo pesar nos hallamos poseído al ver á la República Cristiana y Civil lastimosamente trastornada, primida y desolada por las mas lamentables calamidades de todos generos. Sabéis muy bien de que suerte se hallan afligidos y agitados los pueblos de la Cristiandad por las mas crueles guerras, por discordias intestinas, por enfermedades pestíferas, por terremotos atroces, ó por otros innumerables males. Pero lo mas doloroso es entre tantos daños y desgracias nunca suficientemente deploradas, que los hijos de las tinieblas, mas ávidos y unidos entre si que los hijos de la luz, se esfuerzan cada dia mas con todos sus diabólicos engaños y con sus artes y maquinaciones en mover una guerra acerrima contra la Iglesia Católica y contra su doctrina saludable; en destruir y desmoronar la autoridad de todo poder legitimo; en depravar y corromper los ánimos y las mentes de todos; en propagar por todas partes la mortifera ponzoña del indiferentismo y de la incredulidad; en barajar todos los derechos divinos y humanos; en excitar y alentar á las disensiones, las discordias y los movimientos de rebeliones impias; en admitir cualesquiera detestables torpezas y crueles maldades; no dejando nada por intentar, y si alguna vez fuera posible, quitar de en medio nuestra Santísima Religion y derribar desde sus fundamentos á la misma sociedad humana. Conociendo, pues, muy bien en medio de tanto trastorno, que nos ha sido duda por singular beneficio de Dios misericordioso la facultad de obtener por medio de la oracion todos los bienes de que nos hallemos necesitados y alejar todos los males que recelamos, no pusimos en olvido el levantar nuestros ojos al santo y excelso monte de donde confiamos que nos vendrá todo socorro. Y en la humildad de nuestro corazon no desistimos de orar y suplicar con vehementes y férridos ruegos á Dios misericordiosísimo, que relegando las guerras á los confines del mundo y aportando todas las disidencias de entre los príncipes cristianos, conceda á sus pueblos paz, concordia y tranquilidad, y á los mismos príncipes especialmente*

una piadosísima solicitud de proteger y propagar cada vez mas la doctrina y la fé católica, en que se encierra principalmente la felicidad de los pueblos; que liberte á los mismos principes y pueblos de todos los males de que se ven afligidos y les sea pródigo de toda verdadera prosperidad; que otorgue liberalmente á cuantos se hallan en el error los dones de la gracia celestial, á fin de que vuelvan á la senda de la verdad y de la justicia, y se conviertan con sincero corazón al mismo Dios. Y aunque hemos mandado que en esta nuestra ciudad de Roma se eleven pices al Cielo para implorar la Divina misericordia, no obstante, siguiendo las huellas de nuestros ilustres predecesores, acudimos á las vuestras y á las de toda la Iglesia. Por lo tanto, Venerables hermanos, os dirigimos las presentes letras, prometiéndonos de vuestra humildad y notoria piedad que escitareis con la mayor diligencia y ahínco á los fieles que se hallan cometidos á vuestro cuidado, á que libertándose del peso de sus pecados por medio de una verdadera penitencia, se esfuerzen con sus súplicas, ayunos, limosnas y otros actos de piedad, en aplacar la ira del Señor, provocada por las maldades de los hombres. Exponed con vuestra insigne religion y sabiduria á los mismos fieles cuanta misericordia posee el Altísimo para aquellos que le invocan, cuanta fuerza tienen las oraciones, si cerrando los oídos á las instigaciones del enemigo comun de nuestra salvacion, acudimos al Señor. «La oracion (valiendonos de las palabras de S. Juan Crisóstomo) es fuente, raíz y madre de innumerables bienes; la fuerza de la oracion estinguíó la del fuego, refrenó el furor de los leones, apaciguó guerras, desarmó batallas, alejó tempestades, ahuyentó á los demonios, abrió las puertas del Cielo, rompió las cadenas de la muerte, desterró enfermedades, repelió daños, afianzó ciudades conmovidas, apartó finalmente plagas que enviara el Cielo, insidias humanas y calamidades de toda suerte.» (1) Deseamos, empero, vehementemente, Hermanos venerables, que al tiempo de ser elevados al clementísimo Padre de las misericor-

(1) S. Juan Crisóstomo. Homilia XV.<sup>a</sup> contra los Amoncos, sobre la incompreensible naturaleza de Dios.

des fervientes ruegos por las mencionadas causas, no ceséis de suplicar humildemente con el mas ardiente anhelo, y en union con vuestros hijos, al mismo Padre Celestial, segun lo contenido en nuestra carta Enciclica que os dirigimos desde Gaeta á 2 de Febrero de 1849, para que se digne alumbrar propicio nuestra mente con la luz del Espiritu Santo, á fin de que podamos resolver cuanto antes acerca de la Concepcion de la Santisima Madre de Dios é Inmaculada Virgen Maria, aquello que sea mas conducente á la mayor gloria del mismo Dios y honor de esa Virgen, amantisima Madre de todas nosotras.

Ciertamente habiamos ya decidido, con el fin de que los fieles confiados á vosotros rogasen con caridad mas ardiente y mas abundantes ruegos, manifestar y distribuir los tesoros de los celestiales dones, cuya disposicion nos encargó el Altisimo. Por esta razon y confiando en la misericordia de Dios Omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados apóstoles S. Pedro y S. Pablo, por aquella facultad de atar y desatar, que aunque sin merecerlo, nos cometi6 el Señor, damos y concedemos por estas letras indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma de jubileo, y que pueda tambien aplicarse á manera de sufragio por las almas que estan en el purgatorio, á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos de vuestras Diócesis, que en el espacio de tres meses señalados por cada uno de vosotros y contados desde el dia que estableciereis, confesaren humildemente y con sincero arrepentimiento sus pecados, y despues de haber obtenido la absolucion sacramental, recibieren reverentemente la Sagrada Eucaristia, y visitaren con devocion, bien sea tres Iglesias designadas por vosotros, ó bien tres veces una de ellas, y en las mismas rogasen piadosamente durante algun tiempo, segun nuestra mente, por la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, por la estirpacion de las heregias, por la paz y concordia entre los principes cristianos, y por la paz y union del pueblo de Cristo; ayunando ademas dentro del expresado término una vez, y distribuyendo segun la piedad de cada uno algunas limosnas entre los pobres. Y para que puedan ganar esta indulgencia las monjas ú otras personas que residen de por vida en los claustros, y los que se hallen

en las cárceles ó que estén impedidos por alguna enfermedad corporal ú otro obstáculo tal que les impida egercer alguno de los mencionados actos, damos facultad á los confesores para que puedan conmutarle en alguna otra obra de piedad, ó prorogarle para otro tiempo cercano, y aun la de dispensar de la comunión á los niños que todaxia no hubieren sido admitidos á la primera. Acerca de lo cual os damos potestad para que en esta ocasion, y solamente durante el espacio de los tres meses referidos, podais conferir con nuestra Autoridad Apostólica á los confesores de vuestras Diócesis todas las mismas facultades que conferimos en otro jubileo concedido por nuestras letras Encíclicas de 24 de Noviembre de 1851, dirigidas á vosotros impresas, y que empezaban: «*Ex aliis Nostris,*» exceptuando sin embargo siempre aquellas que en las mismas letras fueron exceptuadas por Nos. Ademas os damos la licencia para conceder á los fieles de vuestras Diócesis, asi seglares como eclesiásticos seculares y regulares, y de cualquiera instituto, aun del que hubiere de nombrarse especialmente, la facultad de elegir para este efecto á un confesor Presbítero secular ó regular de entre los aprobados, y de transmitir la propia facultad á las monjas, aun las que se hallen esentas de la jurisdiccion del ordinario, y á las demas mugeres que viven en los claustros.

Obrad pues, Venerables Hermanos, como llamados que sois á tomar parte en Nuestra solicitud, y guardas que os hallais constituidos sobre los muros de Jerusalem. No ceseis de orar dia y noche con Nos y suplicar con humildad y con acciones de gracias, clamando fervorosamente á Dios Nuestro Señor ó implorando su divina misericordia para que aleje propicio el azote de su ira, que merecemos por nuestros pecados, y vierta clemente sobre todos las riquezas de su bondad. Ciertamente no dudamos que satisfareis del modo mas amplio estos Nuestros deseos y peticiones; y tenemos por seguro que especialmente todos los eclesiásticos, los religiosos, las monjas y demas fieles seglares que viviendo piadosamente en Cristo, proceden con dignidad en la vocacion que han tenido, dirigirán sin intermision con ardiente amor de caridad sus humildes preces á Dios. Y para que el Todo-Poderoso, á quien acudimos, incline mas

almente sus oídos á nuestras súplicas, no dejemos, Venerables Hermanos, de pedir el apoyo de aquellos que coronados ya obtuvieron la palmea; y primera y perpetuamente invoquemos á la siempre Inmaculada Virgen Maria, que es la mayor y mas poderosa intercesora para con Dios, y Madre de gracia y misericordia, y luego solicitemos el patrocinio de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo y el de todos los Santos del cielo que reinan en él con Jesucristo. Nada sea empero mas principal y preferente para vosotros que el exhortar, amonestar y escitar asiduamente y con redoblado esfuerzo á los fieles encomendados á vuestro cuidado, para que persistan cada dia mas estables y firmes en la profesion de la Religion Católica; eviten cuidadosamente las insidias, engaños y artes de los malvados; procedan con pie solícito por las sendas de los mandamientos de Dios, y se abstengan diligentemente de los pecados, donde redundan todos los males para el género humano. Por lo tanto no ceséis nunca de inflamar principalmente y con templanza el celo de los Párrocos, para que cumpliendo cuidadosa y religiosamente su propio oficio, no dejen jamas de imbuir é instruir con diligencia á la cristiana plebe que les ha sido encargada, en los santos rudimentos y preceptos de nuestra divina fe y administrarles los Santos Sacramentos y exhortar á todos con sanas doctrinas.

Recibid finalmente como auspicio de todos los dones celestiales y testimonio de nuestro ardiente afecto hacia vosotros la Bendicion Apostólica que damos amantemente y de lo intimo de nuestro corazón á vosotros mismos, Hermanos Venerables, y á todos los fieles, eclesiásticos y seculares confiados á vuestra vigilancia. Dado en Roma en San Pedro el dia 1.º de Agosto de 1854, año noveno de Nuestro Pontificado. = Pío IX, Papa.

La lectura detenida y bien meditada del venerable documento anterior, amados diocesanos, donde quiera que haya creencias, abundancia de sentimientos religiosos y respeto profundo al Gefe supremo de la Iglesia, no puede menos de inspirar el mas vehemente deseo de conocer á fondo y por menor cuales son las causas principales que afligen tan estre-

madamente el ánimo piadoso de Su Santidad; cual es en el momento su superior voluntad respecto á todos nosotros y los deberes especiales que nos impone; cuales son las gracias y galardón que nos ofrece su bondad si nos sometemos de todo corazón á sus santos mandatos, y cuales son en fin los medios de asegurar la consecucion de tan grandes beneficios, para reconciliarnos plenamente con el Señor y obtener el don Divino de la perseverancia hasta el fin, á la que está prometida y vinculada de un modo indefectible nuestra salud y eterna felicidad despues de esta vida transitoria. Todo, como acabais de ver, está escrito con una uncion y precision admirable, amados cooperadores nuestros, y si volveis á leerle como quien se prepara de veras para el debido cumplimiento, poco será necesario que añadamos para vuestra conducta la de vuestros feligreses ú otros que se sometan á vuestra direccion espiritual.

Conmueven en primer lugar el sensible y benigno corazón del Santo Padre, que lo es de mas de doscientos millones de habitantes, las calamidades sin cuento y trastornos generales con que á la vez se hallan agitados los Estados y la Iglesia, sufriendo á un mismo tiempo con todas sus lamentables consecuencias guerras crueles, discordias intestinas, enfermedades pestíferas, terremotos atroces, hambres y otros gravísimos males demasiado semejantes á los que el Salvador nos anunció para ciertas terribles circunstancias en el Santo Evangelio; (S. Math. v. 24. S. Mar. c. 13. S. Luc. c 21); pero entre tantos daños y desgracias nunca suficientemente deploradas, se aumenta indeciblemente el dolor de S. S. al ver que hombres ingratos y desatentados se esfuerzan cada dia mas en mover una crudísima guerra contra el Catolicismo y su saludable doctrina, y en propagar la mortífera ponzoña del indiferentismo y de la incredulidad, no dejando nada por mover para quitar del medio, si posible fuera, nuestra Sacrosanta Religion y derrocar la misma sociedad humana, que tiene en ella su mas firme apoyo y sólido fundamento. En tan asombrosa afliccion y desecha tormenta, para nadie tan sensible como para el primer Pastor y Vicario de Jesucristo en la tierra, no nos era permitido dudar cual seria el recurso inmediato de nues-

amoroso Padre, ni que poniendo toda su confianza en la  
 infinita bondad é inmensa misericordia del Omnipotente, acudimos  
 á implorar por medio de continuas y fervorosas oraciones,  
 que segun S. Agustin son las Pavas del Cielo, el remedio de las plagas y  
 desgracias profundisimas hoy y de tristisimos é incomprensibles resultados  
 en el porvenir, sin el auxilio y proteccion especial de la Divina  
 Providencia. Asi nos manifiesta S. S. del modo mas explicito y enérgico á la  
 parte con toda la dulzura y clemencia propia de su elevadísimo  
 ministerio, no menos que de su bondadoso y dulcísimo carácter personal,  
 queriendo sin duda con su fé profunda como de S. Pedro, robustecer,  
 avivar y confirmar la nuestra bien sustentada siempre de semejante  
 patrocinio y mucho mas en tan inmensos peligros y espantosas  
 borrascas. Por eso despues de asegurarnos una y otra vez que no cesa  
 de levantar sus santas manos al Cielo para que desaparezcan ó  
 vayan cediendo tantos estragos, amenazas y temores y vuelva á los  
 principios y á los pueblos el bien inmenso de la paz y al corazón de todos  
 el don inefable de la gracia celestial y de la verdadera creencia,  
 convirtiendo en amor y sumision sin limites la Divina voluntad lo que  
 ahora es en muchos aversion, incredulidad ó indiferencia, nos anima  
 amorosamente, recurriendo tambien para tan alto objeto á nuestras  
 humildes preces y á las de toda la Iglesia. Sagrada y sumamente respetable  
 es la obligacion que nos impone este precepto, amados sacerdotes;  
 pero por dicha es á la vez muy grata y nada difícil de cumplir cuando  
 el mismo Santo Padre, confiando en nuestras disposiciones, nos muestra  
 con afabilidad indecible el verdadero camino, prescribiendo á los  
 Prelados y á los Sacerdotes de segundo orden que escitemos con la  
 mayor diligencia y ahincos á los fieles cometidos á nuestro cuidado á  
 que libertándose del peso de sus pecados por medio de una verdadera  
 penitencia, se esfuercen con sus súplicas, ayunos, limosnas y otros  
 actos de piedad en aplacar la ira de Dios provocada por las  
 maldades de los hombres, añadiendo á todo cuánta misericordia  
 posee el Altísimo para aquellos que le invocan y cuánta fuerza  
 tiene la oracion, si cerrando los oídos á las instigaciones del  
 enemigo comun acudimos humillados al

Señor. Apenas podemos creer que haya ninguno entre nuestros subditos, así eclesiásticos como seculares, que deje de oír y acoger con profunda sumisión una voz tan augusta que a nosotros hacemos mas que repetir, porque ni pensamos que podríamos añadir fuerza á lo que es por sí tan eficaz y autorizado, queremos atenuar con mas repeticiones el mérito de la obediencia, tanto mas plausible y digna de recompensa cuanto es mas pronta y espontánea.

Ni debemos tampoco, amados nuestros, dejar pasar desapercibida la circunstancia contenida en la Encíclica que nos ocupa y nos recuerda otra espedita en Gaeta á 2 de Febrero de 1849, para que sin cesar suplicasemos todos al Padre de las misericordias, á fin de que se dignase alumbrar propicio con la luz del Espíritu Santo la mente de su Santísimo para resolver cuanto antes acerca de la Concepcion Inmaculada de Ntra. Sra. la Virgen María, lo que fuese mas conducente á la gloria de Dios y de su Santísima Madre; porque que si bien hoy se halla ya felizmente publicada del modo mas solemne en la Ciudad eterna la definicion dogmática de tan augusto misterio, satisfaciendo los eficacísimos deseos del orbe católico y muy particularmente de la religiosa España, que tantos siglos ha ansiaba y pedia incesantemente esta declaracion de la Inmaculada, á quien reconocia y respetaba como protectora y patrona de estos reinos, todo esto nos obliga ya imperiosamente á elevar á su Divina Magestad las mas vivas y fervientes acciones de gracias por tan inmenso é imponderable consuelo, elevándolas tambien respectivamente con la mas tierna y respetuosa felicitacion á nuestro Beatísimo Padre Pio IX, que aumentará de un modo increíble los recuerdos gloriosos de su Pontificado con un suceso tan notable que podra considerarse desde hoy y en los siglos venideros como un premio y recompensa providencial de la constancia, prudencia y demás virtudes apostólicas de que ha dado al mundo el mas ilustre ejemplo en adversidades y épocas de infausta memoria. Así cumpliremos desde ahora sagrados deberes de todo punto imprescindibles como Católicos, publicando que este prodigio es obra del Señor, sin perjuicio de hacer dentro de poco y en ocasion oportuna demostraciones religiosas y solemnes en las Iglesias de nuestra

Diócesis, que habiéndose distinguido siempre por su sólida y profunda devoción á Nuestra Señora en el augusto misterio de su Concepcion purisima, no es posible que de dexar distinguirse igualmente en situacion tan memorable, publicando su fé y su constante decision á sostener lo que antes acataba y veneraba como la mas piadosa creencia, y hoy venera y acata de todo corazon como un dogma de la Santa Iglesia Católica.

Resta ya, hermanos carisimos, que volvamos á ocuparnos del objeto principal de esta carta, reducida á anunciar y hacer uso del generoso indulto, de las gracias y de los beneficios espirituales contenidos en las letras apostólicas de 1.º de Agosto próximo pasado. Por ellas, segun os indicamos al principio, el sumo Pontifice Romano, como supremo dispensador de los tesoros de celestiales dones encargados á su autoridad por el Altisimo y en virtud de la facultad de atar y desatar que por derecho divino le compete, dá y concede indulgencia plenaria de sus pecados en forma de Jubileo, aplicable á manera de sufragio por las almas del purgatorio, á todos y á cada uno de los fieles de ambos sexos que en el espacio de tres meses señalados por el respectivo prelado Diocesano, y contados desde el dia que determine, confesaren humildemente y con sincero arrepentimiento sus pecados, y despues de haber obtenido la absolucion Sacramental, recibieren reverentemente la Sagrada Eucaristia y visitaren con devociou bien sean tres Iglesias designadas por el mismo Ordinario, ó bien tres veces una de ellas, y en las mismas rogasen piadosamente durante algun tiempo, segun la mente del Santo Padre, por la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, por la estirpacion de las heregias, por la paz y concordia entre los Principes Cristianos, y por la paz y union del pueblo de Cristo..... Aqui están espresadas las gracias contenidas en la indulgencia plenaria, los medios de ganarla y el galardón que se nos ofrece por nuestra fé constante y sincera obediencia, sobre lo cual añadiremos mas abajo una instruccion bastante minuciosa para que nadie pierda ni aventure tan inmenso bien por ignorancia de las obras y diligencias precisas para obtenerlo; pero antes todos, y principalmente el Obispo,

los Párrocos y los demás Sacerdotes que en uso de las facultades Pontificias van á ser ministros, y por decirlo así, conductores é instrumentos de beneficios espirituales de un orden tan elevado, es necesario que cumpliendo con el cargo de maestros y directores de las almas nos ocupemos en enseñar lo que deben conocer y obrar los fieles respecto á la indulgencia en forma de Jubileo que se les anuncia, con tanto esmero en lo posible como grave, delicada é importante es la materia.

En otra situacion para hacerlo debidamente tendríamos necesidad de empezar presentando el hermoso, claro y preciso decreto del Santo Concilio de Trento sobre las indulgencias, modelo de sabia circunspeccion, en que al paso que se nos enseña la verdadera doctrina, se nos pone de manifiesto cual debe ser nuestra discrecion y cuanta la diferencia de conducta cuando en esta y otras cosas propias de nuestra mision ocupamos el confesonario y el pulpito en la Iglesia y cuando discutimos y nos ejercitamos en la Catequesis ó en los bancos de la Academia. Despues por via de explicacion daríamos idea exacta de la indulgencia en general, de su divino origen y sagrado fundamento, del uso que siempre se ha hecho de ella en la Iglesia de Jesucristo, de los grandes bienes que ha reportado y reporta constantemente el pueblo Cristiano, y de las declaraciones dogmáticas y anatemas lanzados contra los herejes, que obstinadamente y con inmenso escándalo del mundo, se han opuesto á la verdad Católica y han pretendido sostener sobre tan venerable objeto los mas absurdos y mon-truosos errores. Vendria naturalmente en seguida la division de las indulgencias en plenarias y parciales, la introduccion y los motivos del jubileo con sus vicisitudes autorizadas por la Santa Sede, llegando á parar en lo que se refiere al espiritu con que se debe aspirar á participar de las concesiones apostólicas y á las condiciones á que es indispensable someterse segun la voluntad del concedente, que es la verdadera y mas segura medida de la calidad, del número y de la estension de tales gracias; ni omitiríamos tampoco como objeto de sumo interés para el fin, expresar por menor cual debe ser la conducta del director de penitentes aspirantes al jubileo en los tres periodos principales *de preparacion, práctica de los medios* expresados como condicion

situación del que ha tenido la dicha de recobrar la gracia para conseguir otra felicidad inefable de conservarla hasta el fin; pero hoy consideramos menos necesario detenernos tanto; no porque deje de ser siempre importantísimo que se sepa a fondo todo lo esencial en un punto en que es tan peligrosa la indiferencia y la ignorancia como la excesiva é indiscreta confianza, sino porque lo tenemos ya tratado y explicado de antemano, á nuestro modo de ver con bastante latitud y claridad, en la citada Carta Pastoral de 20 de Febrero de 1851 dirigida al Clero y demás fieles de la Diócesis al publicar otra indulgencia plenaria en forma de Jubileo concedida por S. S. el año anterior. Volved á leerla, amados cooperadores, con la debida reflexión, supuesto que segun nuestro mandato debe existir en las parroquias, y por ella, por lo que os dicte vuestra ilustración ó por las obras de moral y práctica pastoral mas recomendables de vuestro uso, que debeis tener siempre á la mano, procurad instruir al que no sepa, ó recordar al que despues de saber haya podido olvidarse algun tanto y necesitar rectificación ó recuerdo. Clamad sin cesar; levantad vuestra voz como trompeta sonora; y que se oigan continuamente en los templos las palabras de salud que con tanta frecuencia se leen en los sagrados libros: *fé, esperanza y caridad; amor sobre todas las cosas á Dios y al prójimo; perdon de las injurias; paciencia y santa resignacion en las adversidades; huida y detestacion del pecado; penitencia y satisfaccion á la Justicia divina ofendida, y tambien el nombre consolador de indulgencia*, cuando la autoridad de la Iglesia nos la conceda piadosamente por compasion de nuestra debilidad y para que no desmaye nuestra flaqueza. No temais repetir unas mismas cosas, ni os arredre la censura inconsiderada de que falta novedad en vuestras pláticas y exhortaciones, porque siendo esencialmente inalterable é igual el número de doctrinas que debeis inculcar con oportunidad y segun exija la situación del momento, lejos de ser falta la repeticion podrá ser muy útil y meritoria, mucho mas añadiendo cada dia á lo que se repita la eficacia y uncion conveniente,.... la que os salga del corazon, y de vuestro ardiente celo para la salvacion de las almas.... Por otra parte, á vosotros os toca hablar para no caer en el anatema contra el que

calla indebidamente, y á fin de sembrar para que el incremento venga de lo alto y la semilla fructifique aqui ó alli segun la voluntad del Señor. No se trata, amados hermanos, de adquirir crédito de humana sabiduria, sino de formar Cristianos hombres de bien para la Iglesia y para la Sociedad, y almas justas para el Cielo.

Punto capital ciertamente, y objeto predilecto es este de nuestro ministerio en la direccion espiritual de las almas, porque cuando por medios ordinarios ó estraordinarios se trata de sacarlas de sus extravios, de su frialdad y dureza ó de la tibieza ó distraccion que desgraciadamente se vayan acercando al doloroso extremo de no ocuparse del Santo nombre de Dios ni del amor que sobre todo le deben las criaturas ni de la observancia de sus santos mandamientos, y cuando formamos el loable empeño de volverlas al verdadero camino y al redil del buen Pastor por excelencia, mediante un sincero arrepentimiento, un firme propósito de la enmienda, una confesion buena y una nueva vida, contando con los divinos auxilios, y con los admirables medios que nuestro Señor Jesucristo instituyó en su Iglesia para la santificacion de los hombres que quieran de veras aprovecharse de ellos, es preciso convencer á las gentes de que todo ha de ser verdad, de que los egercicios de humillacion, de devocion y de piedad para recobrar la gracia perdida han de nacer del corazon, del entendimiento y de la mas constante voluntad, sopena de caer en el absurdo y abominacion de creer que el Omnipotente puede ser engañado, y que el que conoce perfectamente y vé á todas horas nuestros corazones é interioridades, siendo á un tiempo infinitamente justo y misericordioso, ha de recibir del mismo modo los actos de verdadero amor, de sincero arrepentimiento, de fervor y de compuncion profunda, que los meramente exteriores, casi indiferentes, poco mas que producto de la costumbre y destituidos de las cualidades y condiciones con que la divina clemencia nos promete el perdon.... Terrible es decirlo; pero no es posible callarlo. El que obra con tal temeridad en estos dias de indulto se espone á sabiendas á convertir lastimosamente en medio de perdicion lo que se le ofrece con suma benignidad para su eterna salvacion. ¡No quiera el Todo-Poderoso que á

ninguno de nuestros amados subditos ocurra tan inmensa é incomparable desgracia!

El Santo Padre, intimamente convencido y penetrado cual ninguno de la necesidad de la penitencia y de la satisfaccion, que no se *escusa si no que se supone, se auxilia, se facilita y se abrevia* por la indulgencia, al dispensárnosla piadosamente se digna señalarmos las clases de obras laboriosas que hemos de practicar para ganarla, dejando á la prudencia y discrecion de los Prelados y de sus delegados la designacion del dia en que ha de empezar el término de tres meses pre-  
 ■■ las Iglesias ó altares que se han de visitar, el modo  
 ■ hacer las visitas y la especie ó número de preces que de-  
 ■ mos dirigir al Señor; pero es muy digno de notar que S. S.  
 ■■ fija por si mismo los objetos por los que estamos obliga-  
 ■ á orar, á saber: por la exaltacion y prosperidad de la San-  
 ■ Madre Iglesia y de la Sede Apostólica, por la estirpacion  
 de las heregias, por la paz y concordia entre los principes  
 cristianos y por la paz y union del pueblo de Cristo; fines y  
 objetos todos los mas santos é interesantes y del orden mas  
 sublime de que no podemos dispensarnos mediante la termi-  
 nante y esplicita voluntad del Sumo Pontifice. Es preciso co-  
 nocerlos, porque no se hace bien lo que se ignora ó se en-  
 tiende mal.

El primero es *la exaltacion y prosperidad de la Santa Madre Iglesia y de la Sede Apostólica*, y ciertamente no es posible hallar un motivo mas poderoso para escitar el fervor de las oraciones en cuantos se precian de ser hijos de la Iglesia y no esten tan ciegos que desconozcan que en la estension y triunfo glorioso de tan tierna Madre se interesa á un mismo tiempo la honra y gloria de Dios Omnipotente y la felicidad y salvacion de los mortales, supuesto que ella sola continuamente inspirada por su divino autor y fundador, es la que nos enseña á dar el culto debido á la divinidad y la máxima infalible de que fuera de su seno no hay ni puede haber verdadera salud.

A esto es consiguiente orar igualmente sin intermision noche y dia por la prosperidad de la Santa Sede y del que tan dignamente la ocupa con la divina mision de apacentar

en todo el mundo los corderos y las ovejas del Señor, y que por ella reúne los preciosos y venerables títulos de Cabeza visible de la Iglesia, Vicario de Jesucristo en la tierra, Pastor universal y Jefe supremo de la Católica Sociedad, y en otro orden el de Soberano temporal independiente de los Estados Pontificios.

El segundo objeto por que se nos manda orar es *la extirpacion de las heregias*. Por ellas oponiéndose obstinadamente á cualquiera de las doctrinas reveladas por Dios y propuestas por la Iglesia para nuestra creencia, se ultraja á la misma divinidad, se niega la infalible autoridad de la que es columna de la verdad, se rompe el seno de la madre mas amable, y separándose del único medio que puede conducir á la bienaventuranza se precipita á los individuos y á los pueblos en la perdicion y trastorno universal. La verdad es de todo punto incompatible con el error, que dista tanto de ella como las tinieblas de la luz, y lejos de transigir con él es necesario odiarlo y resistirle á todo trance, y segun nos aconseja la fé y la caridad, sin dejar de amar y compadecer á los extraviados, pedir eficazmente al Todo-poderoso que se digne comunicarles sus luces y traerlos á verdadero conocimiento.

Por último, nos encarga S. S. que roguemos á Dios con fervor *por la paz y concordia entre los principes cristianos y por la paz y union del pueblo de Cristo*; fines preciosos y en extremo saludables, que ademas de tener entre si la mas intima connexion son tambien los mas propios para ocuparnos en este santo tiempo de jubileo y de propiciacion. Las dulzuras y ventajas inmensas de la paz entre los principes cristianos, entre todos los pueblos de la tierra y en el interior de las familias, si bien las dá á conocer y las recomienda viva y eficazmente el sentimiento íntimo y la razon que el Criador ha inspirado en nuestros corazones, de ningun modo se aprecian mejor ni se conocen mas á fondo que siendo testigos y experimentando muy de cerca los estragos, los horrores y las calamidades sin cuento de la guerra, que todo lo vicia, lo destruye y aniquila, haciendo á veces imposible la reparacion de los males y cuando menos muy difícil y tardia, llevando hasta el hogar doméstico la inquietud, la turbacion y el

El consuelo que producen la desunion y los odios, entibian las creencias religiosas, endurecen los ánimos, pervierten las costumbres é impiden ó hacen retroceder los progresos de la verdadera civilizacion. Por esto, amados hijos nuestros, en los momentos en que respondiendo á la voz del Pastor universal vais á cumplir sus preceptos llenos de caridad y de amor aun á vuestros enemigos, segun el mandato evangélico, seguid en las reverentes súplicas el ejemplo de la Iglesia que nos invita diariamente y nos presenta tiernos y breves modelos para pedir al Señor la paz que no puede dar el mundo y la pureza y tranquilidad que son sus naturales consecuencias, á la vez los elementos mas seguros para vivir segun la máxima del Apostol justa, piadosa y sobriamente en este siglo conseguir despues la bienaventuranza en el Cielo.

La oracion, es preciso que lo repitamos, y que lo repitamos en vuestras frecuentes pláticas, amados cooperadores: la union en que prestamos á Dios el debido homenaje de amor, de gratitud, de confianza y de respetuosa veneracion es sin duda el medio mas eficaz y poderoso para aplacar la ira del Señor provocada por nuestros pecados y para obtener los admirables efectos de su misericordia infinita; es el recurso mas seguro para resistir con buen éxito las tentaciones del comun enemigo que nos acecha sin cesar para devorarnos y es en fin el consuelo mas dulce en las desgracias y tribulaciones de la vida, hasta el punto de que el mismo Jesucristo nuestro bien, deseoso de dejarnos en este valle de lágrimas todos los medios de salud, no solo nos dió el precepto y el ejemplo, sino que á instancia de sus apóstoles se dignó enseñarnos á orar con una breve forma tan significativa, preciosa y expresiva, que con gran razon en todas partes es desde entonces el *Padre nuestro* el principio de la instruccion cristiana, y sus sencillas y edificantes peticiones el objeto frecuente de las esplicaciones de los buenos maestros, de los buenos padres y en especial de los párrocos y demas sacerdotes que no desatienden esta parte principal de sus sagradas funciones. Por ser pues, tan grande la virtud y tanta la utilidad de este santo ejercicio cuando se practica con fé viva, con verdadera devocion y con el debido fervor, su Santidad al concedernos es-

ta Indulgencia plenaria y señalarnos suave y benévola-mente las obras laboriosas y penitencias que deben preceder, confesando y comulgando dignamente, nos prescribe las visitas de las Iglesias y en ellas la oracion por algu tiempo del modo antes indicado, escitándonos tambien a implorar la poderosissima intercesion de Ntra. Sra. la Virgen Maria, el patrocinio de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo y el de todos los Santos del Cielo; pero advertid, hermanos nuestros, que inmediatamente se nos exigen ademas, dentro del tiempo prescrito, las obras escelentes de ayuno y de distribucion de algunas limosnas entre los pobres, segun la piedad de cada uno. El ayuno, porque como medio de mortificacion de maceracion de la carne y de moderacion de los apetitos, lo es tambien de penitencia, aunque hoy no sea tan rigido como lo fuè en otro tiempo; si bien es cierto que sin embargo de su maternal suavidad y condescendencia, es siempre un mismo en la materia el espiritu de la Iglesia. La limosna, como modo de cumplir el precepto divino de amar al prójimo como á nosotros mismos y de hacer á los demas el bieu que quisieramos se nos hiciese por ellos; como ejercicio de la caridad cristiana y como demostracion práctica ostensible de los sentimientos naturales de piedad, de ternura y de compasion que el mismo Dios nos ha inspirado y se conservan en el corazon de los hombres mientras que por la mayor calamidad que puede ocurrirles en el mundo, no llegan al lamentable estado de insensibilidad y dureza que hace mirar con punible indiferencia la miseria y las desgracias de sus semejantes y tener en poco las divinas máximas que tantas veces en mandatos positivos y en sentidas parábolas se nos repiten en el Santo Evangelio. Esto, amados hermanos, debe ser igualmente asunto de nuestras continuas y enérgicas exhortaciones, porque siempre se nos ha encargado por las leyes eclesiásticas y enseñando con la palabra y el ejemplo de los Santos, de los Padres y de los Varones mas insignes por su ciencia y toda clase de virtudes; pero hoy mas que nunca es de todo punto indispensable para impedir, corregir ó neutralizar algun tanto si no es posible mas en el momento, esa vergonzosa tendencia y aficion casi esclusiva á los intereses materiales, que con menos-

precio de los morales y religiosos, frecuentemente *metulizan* por decirlo así, á inmensa porcion de individuos, desmoralizándolos y alejándolos cada vez mas de la justicia, de los sentimientos caritativos y de los demas elementos que necesitan los estados para ser, segun las altas miras del Señor, sociedades de hermanos, que con mutuo amor y como hijos de un mismo padre aspiren á la paz, seguridad y prosperidad posible en esta peregrinacion de cortos dias que tiene por término y último fin la gloria eterna, destinada indefectiblemente para los justos, así como lo está para los que mueren en pecado aquel lugar *tremendo, en que sin orden ni esperanza alguna solo habita un horror sempiterno*. Por lo mismo mandamos que durante los tres meses señalados para el Jubileo, así en los sermones y platicas doctrinales que deben dirigirse á los pueblos los dias festivos, como en los demas en que el celo de los Párrocos lo estime oportuno, se recuerden estos principios y doctrinas con instrucciones edificantes y aplicaciones adecuadas al actual tiempo de propiciacion, de apostólico indulto y de gracias singulares que ofrece el Santo Padre, no á los fríos, indiferentes ó descuidados, sino á los fervorosos y activos que tienen fé y saben y quieren pedir como es debido. ¡Que este periodo de noventa dias en que vamos á entrar, amados consacerdotes, sea en lo posible una época de continua mision! ¡Que todos nosotros demos el ejemplo y nos tengamos por dichosos si con él aumentamos el número de súbditos buenos, dóciles y piadosos! De este modo hasta donde permitan nuestros medios y débiles fuerzas desempeñaremos unos y otros nuestro deber con la grey de que hemos de dar algun dia estrecha cuenta, y cumpliremos lo que tan encarecidamente nos eucarga S. S. en la última parte de su fervorosa Enciclica, que vamos á poner en ejecucion y en la que se nos recuerda el contenido de otras letras apostólicas de 21 de Noviembre de 1854 que se nos dirigieron impresas y empezaban, *Ex abis nostris*, de las cuales tomaremos lo conveniente para fijar con precision las siguientes

## Diligencias que deben practicarse para ganar el Jubileo, y las gracias que por él se conceden.

1.<sup>o</sup> Con este objeto, pues, publicamos en nuestra Diócesis la referida Indulgencia plenaria en forma de Jubileo, que tambien es aplicable por via de sufragio á las almas del purgatorio, y considerando el santo tiempo de Cuaresma como muy oportuno para recoger los frutos abundantes que son de desear, segun lo han estimado ya en otras ocasiones algunos de nuestros dignisimos predecesores y Nos mismo en el último Jubileo señalamos como principio de los 90 dias en que se ha de poder ganar en esta Capital el diez y ocho del corriente, en que se celebra la Dominica Quincuagésima hasta el diez y ocho de Mayo inclusive. En los demás pueblos del Obispado se publicará la indulgencia con la lectura de esta pastoral en la Misa del pueblo el primer dia festivo despues de haberla recibido, y desde entonces se contarán los tres meses.

2.<sup>o</sup> Las obras piadosas que se han de practicar en ellos, y cuya designacion deja su Santidad á nuestro arbitrio, serán: 1.<sup>a</sup> Confesar y comulgar con la debida reverencia y cristiana disposicion: 2.<sup>a</sup> Visitar por tres veces en distintos dias la Sta. Iglesia Catedral y las otras dos que designaremos á continuacion, ó bien tres veces cualquiera de ellas, distinguiendo las que han de servir para hombres, de las que se señalen para mugeres, con arreglo á la loable práctica de esta ciudad. En los pueblos serán Iglesias de visita ó estacion las parroquiales y las otras dos que elijan nuestros Vicarios Arciprestes, y no habiéndolos los Párrocos, los cuales cuando no haya tantas Iglesias podrán señalar los altares de las que existan. Las visitas se podrán hacer en particular ó en corporacion, y podrá bastar en este último caso, á que damos preferencia, que sea una sola, procurando en el modo seguir las costumbres de cada cuerpo, ó acordando si fuese necesario variar lo que parezca mas conveniente para que el acto sea tan devoto é imponente como corresponde á su santo objeto,

ocupándose al principio en los templos los concurrentes en orar por los fines de la Iglesia, uniendo su intencion á la del Santo Padre y rezando despues en alta voz los que vayan procesionalmente cinco veces el Padre nuestro, Ave Maria y Gloria Patri, concluyendo con una Salve á Ntra. Sra. la Inmaculada Virgen Maria: 3.º Dar á los pobres ó á establecimientos piadosos la limosna que á cada cual parezca segun su piedad: 4.º Ayunar y abstenerse de carnes, aun teniendo el indulto, una vez en el dia que cada uno elija dentro del término presijado, previniendo en primer lugar que los que no estan obligados á ayunar por precepto eclesiástico, como los jóvenes, los ancianos, los enfermos y los que se ocupan en trabajos muy duros y frecuentes, si quieren ganar el Jubileo deben ayunar, á no ser que el confesor con justa causa les commute el ayuno en otra obra piadosa, y en segundo lugar que *se puede* ganar el Jubileo aun con los ayunos prescritos por otro motivo, como está en práctica cuando se publica el Jubileo en Cuaresma, segun lo resuelve con sólidas razones Ntro. Smo. Padre Benedicto XIV en la instruccion 53 á sus Diocesanos de Bolenia, y es opinion de muchos y respetables autores que cita Ferraris en su Biblioteca, art. 3.º del tratado de Jubileo, cuya lectura recomendamos á los Sacerdotes que en este santo tiempo se dediquen con celo y perseverancia á la direccion espiritual de las almas, pues en él hallarán resueltas con acierto la mayor parte de las dudas que puedan ocurrirles sobre la materia; pero prevenimos que respecto á la validez del ayuno prescrito para el Jubileo no intentamos por lo dicho limitar el prudente arbitrio de los confesores que en casos particulares tengan por oportuno agravar discrecionalmente el ayuno ó suspenderlo para dia en que no sea obligatorio. Sin embargo, si todavia fuese necesario, nos ocuparemos con gusto en oir y contestar á los que tengan por conveniente consultarnos, advirtiéndoles desde ahora que aunque entre las obras piadosas prescriptas para el jubileo hemos puesto en primer lugar la Confesion y la Sagrada Comunión, no es porque creamos que precisamente deben preceder estas á las demás, sino porque las mas veces será lo mejor empezar por un diligente examen de

conciencia, seguido de una humilde, dolorosa y sincera confesion de todos los pecados con los necesarios requisitos de arrepentimiento, odio á la culpa y propósito de satisfacer.

3.º A los que cumplan debidamente todo lo prevenido se les concedo igualmente la facultad de elegir confesor aprobado, que desde ahora queda autorizado para absorverles una sola vez en el fuero de la conciencia de cualesquiera pecados por graves que sean, y aunque fueren reservados al Ordinario ó á la Santa Sede, y tambien de todas las censuras y sentencias impuestas á *jure vel ab homine*, exceptuando los casos en que se trate de personas censuradas *nominatim* ó públicamente denunciadas como comprendidas en ellos.

4.º Estos confesores una vez elegidos pueden tambien conmutar cualesquiera votos aun confirmados con juramento y reservados á la Silla Apostólica, á escepcion de los de religion y de castidad y los hechos y aceptados en favor de tercero si fuesen perfectos y absolutos, y exceptuando del mismo modo los penales y preservativos de pecado.

5.º Igualmente pueden dichos confesores dispensar de la irregularidad contraida por violacion de censuras, si no se han llevado al fuero eterno ó facilmente pueden deducirse en él, y tambien eximir de la obligacion de denunciar, menos á los dogmatizantes, y podrán absolver á los que desgraciadamente se hayan alistado en sectas reprobadas si arrepentidos se han acercado al tribunal de la Penitencia, absolviéndolos de la obligacion de denunciar á sus cómplices, á no ser que la denuncia sea necesaria para evitar mayores males.

6.º Las monjas para el mismo efecto de ganar el Jubileo pueden elegir confesor aprobado, siempre que sus licencias sean estensivas para religiosas, y ellas y cuantas mugeres vivan en clausura pueden ganarlo practicando lo prevenido en sus Iglesias ó en los lugares en que acostumbren reunirse para el culto diario.

7.º En ninguno de los casos referidos puede ser elegido por confesor el cómplice en pecado contra el sexto precepto, quedando en toda su fuerza y vigor la bula *Sacramentum penitentiae* de la Santidad de Benedicto XIV y sus aclaraciones.

8.º Los Párrocos y Confesores aprobados pueden prescribir á los enfermos, presos, cautivos ó impedidos por cualquiera otra causa en lugar de las obras designadas, las preces y ejercicios que estimen oportunos, y á los niños que aun no han sido admitidos á la primera Comunión tambien les podrán dispensar este requisito sin necesidad de imponerles otra obra equivalente.

9.º En cuanto á la Bula de la Santa Cruzada, aunque siempre será muy loable, piadoso y conveniente tomarla para no carecer de las abundantes gracias y privilegios que por ella se conceden, hoy no es del todo precisa para el Jubileo por haberse suprimido en la Bula vigente expedida en Gaeta en 1849 la clausula de la antigua, que exigia este requisito para ganar las indulgencias concedidas por la Silla Apostólica.

### **Iglesias que se señalan en la Ciudad de Córdoba.**



*Para hombres y mugeres, la Santa Iglesia Catedral.*

*Y ademas para hombres solos San Rafael y San Pedro.*

*Para mugeres la Parroquia del Salvador y San Pablo.*

Con lo espuesto hasta aquí, amados hermanos, suponiendo verdadero celo de parte de los directores y buena disposicion en los fieles, podemos sin duda esperar que se realicen las altas miras de S. S. en su benigna y apostólica concesion, y nos lo prometemos con tanta mas razon cuanto mayor y mas constante es el espiritu de devocion y religiosidad con que ve-

mos frecuentar en las Iglesias de esta Capital y pueblos principales de la Diócesis las solemnes funciones del Jubileo circular de las cuarenta horas concedido por Ntro. Smo. Padre Benedicto XIV y ampliado por la Santidad de Clemente XIII, en las cuales observamos con placer aventajarse sobremanera como á porfia las Religiosas de todos los Conventos, que en medio de sus escaseces y trabajos nada omiten ni dejan que desear en sus templos para que el Culto del Señor que está en sus piadosos corazones se ostente con fervor y sea digno, decoroso y edificante. ¡Ojalas su Divina Magestad en premio de sus virtudes y para alivio de nuestras necesidades espirituales y de las de la Nación!

Mas no por eso queremos poner término á esta paternal y afectuosa exhortacion sin copiar de la del año de 1851 las notables y autorizadas palabras de nuestro beatísimo padre **León XII**, de gloriosa memoria, que en su Enciclica de 1826 declinadamente á todos sin escepcion, «que los pueblos sacaria de la estension del Jubileo del año Santo el fruto correspondiente á la diligencia y cuidado con que se preparasen para ganarlo, y que seria tanto mayor y mas oportuna la preparacion quanto mas fuese el celo y fervor con que desempeñasen los pastores las funciones de su oficio, dando á conocer á los fieles la grande amplitud del indulto que se les concedia y los medios de aprovecharse de la mansedumbre y clemencia con que se les convidaba en tan santo tiempo.» Fijemos pues en nuestra mente esta sublime é incontestable verdad con todas sus consecuencias. Con ella si no queremos quedar muy humillados, elevémonos á la altura que nos corresponde y la situacion del momento exige de nosotros, y teniendo por cierto lo que poco ha aseguraba un apreciable sabio Católico, á saber: «que los Ministros de los altares jamás han sido responsables de mayores intereses, ni jamás han descansado en su sabiduria mas esperanzas cristianas,» procuraremos cumplir fielmente la ley del Señor y ocuparnos con asiduidad en cuanto es propio de nuestra mision, y especialmente en la enseñanza religiosa, en el auxilio y fomento y en la verdadera prosperidad de nuestros hermanos, y si acertamos á hacerlo, mediante el divino auxilio, aseguraremos el premio ofrecido en el Evangelio, la

acción de hacer bien y las bendiciones de los que deban  
 licha á nuestro ejemplo y doctrina.

En medio de nuestra debilidad mucho nos consuela cier-  
 nente esta grata esperanza; pero aunque la consecucion de  
 las gracias del Jubileo sea un bien inmenso, todavia es preci-  
 so aspirar á mas, es decir, á conservar la gracia por él reco-  
 rda hasta el ultimo momento de la vida, tan incierto como  
 temible, porque en él se decide nuestra felicidad perpetua  
 nuestra perdicion irreparable. Objeto debiera ser este en ver-  
 ll de una muy estensa ó mas bien de muchas instrucciones cris-  
 ■■■ sumamente interesantes; pero ya que hoy no nos sea po-  
 de abrazarlo todo, lo volvemos á encomendar seriamente á  
 vuestros carisimos cooperadores, para que en los Sermones ó  
 ticas morales lo vayan inculcando sucesivamente, de suerte  
 se forme el cuerpo de doctrina que baste para enseñar á  
 ignorantes, renovar la memoria de los olvidados y animar  
 los tibios ó extraviados.

Por lo que á Nos toca, queridos hermanos, en tan po-  
 cas páginas como nos quedan, una vez satisfecho el fin prin-  
 cipal de esta carta, y atendido el estado religioso, moral, so-  
 cial y politico de nuestro amado pais, apenas podremos ha-  
 cer mas que llamar brevemente la atencion de los que se  
 interesan de veras en su bienestar, escitándoles á que reconoz-  
 can y respeten intimamente en su corazon y acaten de veras  
 en su vida pública y privada los principales fundamentos de  
 toda sociedad humana, que son *Religion, Autoridad, Familia*  
*y Propiedad* con cuanto á ellas inmediatamente se refiere. Re-  
 conoced, pues, y acatad sobre todo, hijos míos, la *Religion*  
*Cristiana Católica* única verdadera que tenemos la dicha de  
 profesar los españoles; abrigad cada vez mas y con mas pro-  
 fundidad en vuestro pecho este don sagrado, que es incompa-  
 rablemente el bien mayor que el Cielo ha hecho á la tierra.  
 Aprended con ahinco y fervor, para no olvidarlas jamas, su  
 historia y su doctrina, penetrandoos de su espiritu que es el  
 del Señor, y con esta ciencia muy superior á todas, cultiva-  
 reis la virtud; en los trabajos y en las prosperidades tendreis  
 paz y tranquilidad interior y sentireis menos las privaciones  
 y sufrimientos, alabando siempre al Criador, asi porque os

prueba para corregiros como porque os bendice y regala sin merecerlo. Conservad tambien á vuestros prójimos esta felicidad; hacedles bien, tratadlos caritativamente; no les deis escándalos ni malos ejemplos, porque con ellos se pervierte el ánimo y se entibia y desaparece la fé, sin la cual tampoco hay esperanza, y en las muchas y frecuentemente graves adversidades de la vida, perdido todo consuelo por los que no aciertan á levantar el alma á Dios, no queda mas que llanto y desesperacion. ¿Y cómo no hemos de colocar y recomendar el Catolicismo como el primero y mas firme apoyo de la Sociedad?

*La Autoridad* es otro fundamento que debe ser igualmente objeto de nuestro acatamiento y mas sincero respeto; sobre lo cual como cristianos no tendreis que entrar en molestas y dificiles combinaciones ni en examen de diversos sistemas de organizacion social. Por vuestra sola razon, cuando aun no esté estraviada, encontrareis al momento que el Supremo Hacedor formó al hombre para la sociedad con sus semejantes, dándole sentimientos, inclinaciones, medios, dones y recursos que la suponen, porque sin ella casi siempre le serian inútiles. Esta sociedad y todas sus fracciones, cualquiera que sea su principio, su estension y progresos, ecsigen régimen, y este y el orden indispensable donde quiera hace precisos gefes, autoridades y superiores que manden y gobiernen en distintos grados para el pro-comun, quedando los demas en la inevitable obligacion de someterse, obedecer y ausiliar á los que mandan, so pena de ser injustos, incorsiguientes, enemigos de sus hermanos y muy dignos de castigo en proporcion á la desobediencia y al daño que causan al comun. Esta misma es, amados nuestros, la voluntad divina, este es el orden de Dios y estas son igualmente las doctrinas que se nos repiten tanto y con tan admirable oportunidad en los sagrados libros y principalmente en los del nuevo Testamento, en los cuales Nro. Sr. Jesucristo y sus Apóstoles siguiendo su espíritu, asi inculcan á los principes la práctica de la virtud, la piedad, la equidad, la benevolencia y el buen uso del poder, como á los ministros la justicia y la abnegacion y á los súbditos la subordinacion y la obediencia por conciencia y conviccion, con

profunda sumision y respeto. Vosotros si leéis estos santos testamentos escritos para nuestra enseñanza, á cada paso hallareis esas máximas á la vez religiosas y sociales espuestas con una encantadora sencillez á la par que con la mas asombrosa elevacion de ideas y la mas prodigiosa fuerza y esactitud de raciocinio. Ved entre otros, os ruego, el cap. 13 de la epistola de S. Pablo á los romanos y si lo meditais debidamente, el principio vital de *Autoridad* quedará triunfante siempre que lo combatan las pasiones, la ignorancia, la superficialidad ó la sofisteria.

*La Familia* en las sociedades es el elemento mas inmediato y mas intimamente conexo con el de *Autoridad*. Nació con el mundo, el Señor la designó objetos y la dictó mandamientos y en el progreso de los siglos ha ido recibiendo leyes para limitar ó ensanchar mas ó menos los deberes de los súbditos y el poder de los gefes, y á veces aun en pueblos cultos se hizo esto con tanta amplitud que llegó á darse á la patria potestad el nombre de *magestad paterna*. Aqui tambien como en tantos otros objetos de primer interes, el Evangelio mejoró la suerte de las naciones y de los individuos; destruyó absurdos y abominaciones; fijó segun la recta razon el estado de las familias; definió esactisimamente los derechos y obligaciones de los maridos, de las mugeres, de los hijos y de cuantos pertenecen á estos pequeños grupos de personas; quiso que en todo hubiese en ellos orden y armonia; que nunca se desconociese la justicia ni la dependencia reciproca, y que cada uno de los estraños viese en la familia y en el hogar de su hermano ó convecino un sagrado que debía respetar como él queria que fuese respetado el suyo. Tal es el origen, y tal es el estado que hoy tienen en los pueblos civilizados é ilustrados por el cristianismo las familias de los que los forman, y el que quiera no separarse de los principios que profesa, es preciso que los tenga siempre presentes y que en lugar de atentar contra los derechos ni faltar á las deferencias y consideraciones que pide y necesita este elemento de orden, de union, de moralidad y de bienestar, procure dar ejemplo y contribuir á que de la buena organizacion y de la prosperidad de estas cortas é interesantes asociaciones re-

sulte la felicidad de las grandes que se llaman Estados. Ni creais, hijos nuestros, que este sea hoy punto de pequeño interés, ni menos digno de llamar la atención de un Obispo, de sus Párrocos y de todos los hombres de bien, pues siendo por el contrario uno de los que mas sufren en el desbordamiento moral que pone en peligro los pueblos y pudiera precipitarlos, si no se busca pronto el remedio, preciso es que cada uno de nosotros en su respectiva posicion procure ponerlo, guiado por las máximas de la religion, del buen sentido, de la caridad y de la prudencia, á fin de que los padres ayudados del estímulo del amor paterno inspirado por Dios, usen bien de su poder, los hijos reconozcan constantemente el sentimiento de amor filial y fraternal, los dependientes o asociados no olviden nunca sus deberes y compromisos con los que los sostienen, y por todos y en todas partes se detesten y miren como desafueros y atentados los que con otros nombres menos odiosos se cometen frecuentemente contra el honor, contra la paz, contra la seguridad y contra los demás derechos de las familias.

Al mismo tiempo, por causas semejantes y por iguales miras con que se ha intentado debilitar la *Autoridad pública* y menospreciar los respetables derechos y los vínculos sagrados *de Familia*, soprestado de nivelacion de fortunas, que seria ridicula si no fuera eminentemente atroz y disolvente en sus inmediatos resultados, se ha atacado tambien en estos tiempos el precioso derecho de propiedad, calificándolo con nombres odiosos que llevan consigo el baldon y el descrédito. El conato, o sea el error es grosero y absurdo y no nos parece muy capaz de ganar terreno ni hacer prosélitos en pueblos tan bien inclinados y sensatos como los que nos rodean. Sin embargo el grito ha circulado; aqui ó alli puede hacer algun efecto, aunque sea momentáneo, y estando interesados á un tiempo principios vitales para la Iglesia y el Estado, debemos sostenerlos defendiendo los santos fueros de la justicia, de la razon y de la verdad. Tiempo há que os lo dijimos, amados hermanos, con la conviccion mas profunda en una ocasion análoga respecto á países vecinos, asegurandoos para que rechazáseis el veneno enviado de lejos, *que la pro-*

propiedad es tan antigua como la sociedad humana, á quien sirve de fundamento; que entró en las altas miras del Criador; que el respeto á este sagrado derecho se encuentra entre sus Divinos preceptos y que se nos recomienda eficazmente á cada paso en el Evangelio; que el asegurarlo y protegerlo es uno de los principales objetos de las leyes civiles y de los primeros deberes de la pública autoridad; y en fin que el destruirlo, aunque sea con apariencias conservadoras, es quitar de entre los hombres los mas loables estímulos, amortiguar la industria, impedir los esfuerzos de su inteligencia y hacer un llamamiento á la espoliacion, introduciendo entre todos una lucha perpétua, un odio inestinguible entre el holgazán corrompido y el honrado trabajador, y por fin un caos de todo punto inevitable. A esta altura, hermanos nuestros, es preciso considerar la propiedad mirada como base ó fundamento de la sociedad, para juzgar exactamente de las absurdas y peligrosas doctrinas del comunismo y socialismo en el principal de sus delirios, pudiéndonos servir tambien por punto general de los mismos principios y reflexiones para persuadir á todos que por leyes divinas y humanas siempre es preciso respetar lo ajeno, que nunca se puede codiciar ni usurpar impunemente y que el único recurso legítimo que queda para adquirir lo necesario es acudir al medio justo y natural del trabajo ó al piadoso y caritativo de la limosna y de la compasion del prójimo, que nunca falta al desvalido donde la Religión y la Caridad no están solo en los labios.

Y si es cierto, amados hermanos, que al concluir esta exhortacion precisamente nos hemos fijado en estos puntos capitales del buen orden religioso y social, porque en ellos vemos continuamente y por do quiera sobra de tilieza, de olvido y de menosprecio, con males no pequeños que están ya á la vista y que á poco podrán ser mucho mayores y mas funestos, ¿qué remedio eficaz podremos oponer á sus progresos? El que para tantos otros: á saber, arrepentirnos, volvernos de veras al Señor, pedirle perdon y amparo de todo corazón, aprovechar sus auxilios, mejorar nuestras costumbres, y procurar por todos medios que se mejoren las de los demás, para que así se reforme el

estado social, se calmen las pasiones exaltadas, se abracen la paz y la justicia, se respeten los poderes públicos y tengan fuerza las leyes, que nunca la tienen ó la tienen muy escasa sus costumbres.

En otra ocasion, amados hermanos, manifestaremos estensamente por que medios pueden estas mejorarse, contando entre los mas legitimos y eficaces la buena educacion y la esmerada y sólida instruccion de la niñez y de la juventud, que por desgracia y mengua nuestra aun no está tan adelantada como era de desear. Tambien contaremos como importantisimos medios para el mismo fin la frecuente lectura de buenos libros y la aversion á los malos, irreligiosos y corruptores, sentando como máxima general, que de cualquiera modo que la ley fundamental y las secundarias de la Monarquia lleguen á lijar la grave cuestion del uso y del abuso de la admirable invencion de la imprenta, la libertad de imprimir no llevará consigo la absoluta é indefinida de leer, especialmente en materias de Religion y de moral Cristiana, sobre las cuales á los Obispos, en virtud del derecho y del deber de conservar puro el sagrado depósito de la doctrina les corresponde no solo explicar y defender la verdad, sino tambien hacer las declaraciones justas y convenientes que deben ser obedecidas por los fieles, y aun en caso necesario es de esperar sean auxiliadas por la potestad civil tan interesada como la eclesiástica en que lo que debe ser instrumento de moralidad y de verdadera ilustracion no llegue á serlo de retroceso y de corrupcion. Mas ahora debiendo ya poner término á este escrito, no sin protesta de ocuparnos despues de algunas materias de muy especial interés, queremos cumplir con lo que á todos previene el Apóstol en la persona de su querido discipulo Timoteo cuando en el Cap. 2.º de su 1.ª carta le recomienda ante todas cosas: *que se hagan súplicas, oraciones, rogativas y acciones de gracias por todos los hombres; por los Reyes y por todos los constituidos en alto puesto..... porque esta es una cosa buena y agradable á los ojos de Dios Salvador nuestro.....* Hagámoslo así desde hoy, hermanos muy amados. Roguemos muy de corazon por Ntro. Smo. Padre Pio IX para que entre otros bienes obtenga de la divina misericordia el consuelo necesario en las vehementes aflicciones que nos

revela en su tierna y sentida Encíclica de 1.º de Agosto último. Roguemos por la larga vida y prosperidad de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II y por la de su Augusta Real familia. Roguemos por las Cortes Constituyentes para que el Todo-poderoso les conceda su divino auxilio en la árdua é importantísima empresa de formar para esta católica y generosa Nación la ley fundamental que mas pueda contribuir a su verdadera y estable elevacion y grandeza; y roguemos por fin por la ventura y acierto en el gobierno de los que mediante la alta confianza de S. M. dirigen los destinos de los Españoles. Vuestro Obispo reconociendo su imperioso deber tambien lo hace así, uniendo sus humildes preces á las vuestras por los mismos respetables objetos, y en especial por la felicidad espiritual y temporal de sus amados diocesanos. Necesita, os ruega y espera de vuestro entrañable afecto una justa correspondencia, y en esta segura confianza lleno de gratitud y de ternura ácia los que mira siempre como sus hijos os dirige su pastoral bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Córdoba á 8 de Febrero de 1855.

*Manuel Jaquin, Obispo de Córdoba.*

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

**Dr. D. Rafael Coronado,**

SRIO.

Los Párrocos, ecónomos y tenientes de la Diócesis leida esta Pastoral en el primer dia festivo siguiente al en que la reciban, dejarán por algun tiempo en las Sacristias los ejemplares duplicados que se les remitirán con este objeto, y despues los colocarán en los respectivos archivos parroquiales.



